

OBSERVACIONES SOBRE EL TERMINO "CAVERNA" PARA EL CATASTRO ESPELEOLOGICO ARGENTINO.

Huffmann, Antoinette y Lipps, Enrique F.

En estas consideraciones no pretendemos decidir si una terminología es "correcta" o no, sino de cuán útil resulta para nuestro propósito una buena definición del término "caverna" para una mejor clasificación de nuestras cavidades y su inclusión en un Catastro Nacional.

Los términos que habitualmente utilizamos deberían ser adecuados a lo que precisamente queremos definir. Para ello, como en todo estudio sistemático de fenómenos naturales, habría que establecer una terminología que permita a cada espeleólogo interpretar la importancia de una caverna que otro quiso reflejar.

A veces nos encontramos con nombres locales establecidos a cavidades sin gran valor espeleológico que confunden al interesado como el hecho que sucede con Abrigos y/o Aleros de importancia generalmente arqueológica, en cuya disciplina se utilizan los mismos términos que en espeleología pero que no coinciden con el sistema de categorías que comúnmente hemos dado a las cavidades en Argentina. Demás está decir que lo mismo sucede con las traducciones literales de los términos involucrados a nuestro idioma.

Hasta ahora la clasificación habitualmente aceptada se basa en las dimensiones de la caverna sin tener en cuenta un criterio rígido en cuanto a sus magnitudes relativas.

Se denomina CUEVA, como nombre genérico, a todas las cavidades de dimensión apreciable. CAVERNA: cavidad de dimensiones relativas notables. SIMA: cavidad con acceso vertical más o menos profundo. GRUTA:

cavidad con una sala sin galerías. ABRIGO y/o ALERO: cavidad de poco desarrollo, ya sin zona afótica y POZO: cavidad de acceso vertical sin zona afótica.

Es indudable que esta clasificación provoca entre nosotros mismos una serie de dudas al querer saber de la importancia de una cavidad para determinado fin o estudio que deseáramos realizar.

Un criterio espeleométrico simplificaría las cosas: con determinadas medidas se clasificaría con el nombre correspondiente del sistema aceptado. Pero aún así, aunque quede resuelto a que clase pertenece la cavidad, quedaría a definir, y según la rigidez del criterio, si de acuerdo a sus medidas se la incluye o no en el catastro.

Ahora bien, al existir demandas del conjunto de disciplinas que concurren al estudio de las cavernas, deberíamos desechar una clasificación simple realizada de acuerdo a un único criterio como el espeleométrico.

Las distintas disciplinas se encuentran, en la Argentina, con una enorme cantidad de datos a registrar todavía. Además cada una de ellas necesita fijar sus principios con conceptos que le permitan que sus estudios puedan ser comparativos.

Es obvio que para estudios climatológicos una caverna tenga y conserve un microclima que justifique los mismos y ya no sería de su interés las cavidades donde las oscilaciones climáticas exteriores afectan en forma importante su medio interno.

También para estudios biológicos se pretenden condiciones conservadoras y falta de luz (constantemente) en por lo menos alguna zona que permita el desarrollo de una fauna adaptada.

Cabe agregar que en este caso como en el anterior también se efec-

túan estudios en minas ya que las condiciones ambientales son similares a las de las cavernas. Por ello nos permitimos aconsejar, con esos criterios, tener en cuenta para su inclusión en un catastro espeleológico representativo a todo lugar subterráneo, artificial o natural, que obligue al uso de luz artificial para realizar investigaciones espeleológicas además de las consideraciones espelométricas.

Igualmente las sutilezas que presentan las normas para fijar una clasificación sistemática no resuelven en mucho un problema práctico que desee estudiar un especialista dado que lo que es condición para uno puede no ser para otro.

Lo ideal, además de clasificar con términos reconocidos por todos los que se aboquen a investigar en cavidades y aceptadas las condiciones mínimas con que debe contar un fenómeno karstico de este tipo, sería incluir en el Catastro la mayor cantidad de datos y así permitir al propio interesado evaluar la importancia de la cavidad que desee estudiar. Además esta decir que se deben incluir datos de la litología donde se desarrolle el cavernamiento, su tipo de espeleogénesis y cualquier otro elemento que ayude a su mejor clasificación.

Históricamente sería este el momento, cuando aparece la concepción de trabajar en conjunto, para que cada uno aporte sus datos e ideas y se confeccione un catastro representativo.

Para ello bastaría que se encomiende a un grupo, formado por representantes de las distintas asociaciones espeleológicas, para que tome a su cargo la responsabilidad de su preparación. Esto ya sería un buen motivo para la creación de una "comisión pre-Federación" que comenzaría a trabajar de hecho.

Implícitamente este trabajo hará necesario mantener un Centro de

Información que se encargaría de la compilación y sistematización del material que se le proporcione, completando y ampliando trabajos anteriores además de adecuarlos a normas internacionales. Esta Comisión al recibir propuestas para su discusión y revisión del sistema a utilizar justificará su condición de permanente perfeccionando su labor y, lo que es más, brindará sus resultados para lograr trabajar en equipo y así hacer avanzar a la Espeleología Argentina.

#### BIBLIOGRAFIA

- Anónimo, 1975. Catastro Espeleológico de Venezuela. Nueva Ficha.  
Bol.Soc.Venezolana Espel. 6 (12):105-126, Caracas
- Martins, S/B/M/P., 1984. Revisao das Normas de Cadastro de Cavidades  
nao carbonáticas no Brasil  
XVI Congresso Nacional de Espeleologia  
Rio Claro. Inédito.
- Núñez Jimenez, A. y col. 1984. Cuevas y Carsos  
431 p. Editora Militar. La Habana.